

nística, sitas en la calle Vargas 53, 8ª planta, de Santander.

Santander, 4 de junio de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/8863

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

### Comisaría de Aguas

*Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 87, de fecha 8 de mayo de 2009 de información pública de solicitud de autorización para concesión de aprovechamiento de aguas, en el municipio de Los Corrales de Buelna, expediente número A/39/06448.*

Apreciado error en dicho anuncio se procede a su corrección:

Donde dice: El volumen máximo a derivar no superará los 8640 l/día.

Debe decir: El volumen máximo a derivar no superará los 8640 m<sup>3</sup>/día.

Santander, 11 de mayo de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008", Alberto López Casanueva.

09/7518

7.5 VARIOS

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

*Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Proyecto Singular de Interés Regional Recuperación Ambiental de las Canteras de Cuchía y Cambio de Actividad de Usos Dotacionales Relacionados con el Cine.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Proyecto Singular de Interés Regional "Recuperación Ambiental de las Canteras de Cuchía y Cambio de Actividad de Usos Dotacionales Relacionados con el Cine".

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 15 de mayo de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/7861

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de

los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Coordinación y Política Educativa, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de mayo, al amparo de este Decreto:

Resolución de 20 de mayo de 2009, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional denominado "Maestría Dental" de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, quedando configurado del modo siguiente:

Código del Centro: 39019103.

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: «Maestría Dental».

Titular: «UNIDAD DE COORDINACIÓN EN PROSTODONCIA INTEGRAL, SC».

Domicilio: calle Murillo, número 7A.

Localidad: Soto de la Marina.

Municipio: Santa Cruz de Bezana.

Provincia: Cantabria.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclo Formativo de Grado Superior:

- Prótesis Dentales: 1 grupo con 20 puestos escolares.

Santander, 2 de junio de 2009.—El director general de Coordinación, y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.

09/8935

## ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

*Convenio de colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para la organización de las X Jornadas Españolas de Costas y Puertos a celebrar en Santander el 27 y 28 de mayo de 2009.*

En Santander, a 19 de mayo de 2009

### REUNIDOS

De una parte, D. José María Mazón Ramos, Presidente de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, según establece el art. 5.1.a) de los Estatutos de la entidad, aprobados por Ley de Cantabria 9/2006, de 29 de junio, y el Decreto 10/2007, de 12 de julio, con C.I.F. S-3900017-I, y sede en la calle Juan de Herrera, 4-5º, 39002 de Santander, facultado para este acto por el art. 7.g.) de los Estatutos de la entidad recogidos en la referida Ley 9/2006.

De otra parte, D. Federico Gutiérrez Solana Salcedo, Presidente de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, según se recoge en el art. 17 de los Estatutos de la Fundación, aprobados por su Patronato el 24 de junio de 2008, con C.I.F. G-39655170 y sede en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Avda. Los Castros s/n de Santander.

### INTERVIENEN

Ambas partes en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose capacidad para suscribir el presente Convenio y obligándose en los términos del mismo y a tal efecto

### MANIFIESTAN

I. Que la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, creada por la Ley 9/2006, de 29 de junio, dentro de las previstas en el art. 77.1b) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrita a la Consejería competente en materia de puertos,

tiene encomendado el ejercicio de las competencias ejecutivas de la Administración autonómica en materia de puertos y de instalaciones portuarias y en consecuencia le compete la planificación, construcción, gestión y explotación del sistema portuario de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

II. Que la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria está interesada en prestar su colaboración a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental en la organización de las X Jornadas Españolas de Costas y Puertos.

III. La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria es una organización de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, que tiene entre sus fines el profundizar en el conocimiento del ciclo del agua y de los sistemas asociados, ampliando las fronteras del estado del arte de las ciencias y tecnologías relacionadas, el trasladar a la sociedad y convertir en beneficios sociales concretos los logros obtenidos en el estudio del ciclo del agua y de los sistemas asociados mediante el establecimiento de vías sólidas de transferencia del conocimiento, metodologías y herramientas a administraciones públicas y empresas nacionales e internacionales, el fomentar y propiciar las actividades de I+D+i en las empresas y organismos españoles y extranjeros, tanto públicos como privados, de sectores que tengan relación con los sistemas naturales y el ciclo del agua o el potenciar la cooperación, la transversabilidad, intertextualidad y los estudios multidisciplinarios en las áreas relacionadas con el ciclo del agua y sus sistemas asociados, como fuente de progreso para la ciencia y la sociedad en general.

La FIHAC, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.f) de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas, forma parte del sector público autonómico, tratándose de una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya que se constituye con una aportación mayoritaria de entidades pertenecientes al sector público autonómico (7.000.000,00 E suscritos por la Sociedad Regional de Cantabria I+D+i, S.L.).

IV. Que la Universidad de Cantabria, a través de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, ha sido elegida para organizar las X Jornadas Españolas de Costas y Puertos que se celebran bienalmente desde 1992, eligiendo en cada ocasión una sede vinculada al desarrollo de trabajos e investigaciones punteras en el entorno costero-marítimo.

V. Que la gestión de las zonas costeras supone, cada vez en mayor medida, la adquisición y contraste de conocimientos técnicos complejos a fin de garantizar la sostenibilidad de sus recursos, de modo que la planificación de usos es una responsabilidad compartida entre Administraciones Públicas, Autoridades Portuarias, Universidades y Centros de investigación y Empresas consultoras y constructoras, constituyendo las Jornadas un foro imprescindible para compartir los conocimientos y tratar los temas de mayor relevancia y actualidad en el sector.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la colaboración de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria con la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para la organización de las "X JORNADAS ESPAÑOLAS DE COSTAS Y PUERTOS".

SEGUNDA.- Puertos de Cantabria colaborará en las Jornadas conforme a la figura de la Entidad coorganizadora, abonando a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria un importe de 25.000 euros, IVA excluido, con cargo a sus recursos económicos para el ejercicio

2009. El pago de la aportación de Puertos de Cantabria se realizará en el momento de la formalización del presente Convenio.

TERCERA.- La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria se compromete a realizar las actividades materiales y técnicas necesarias para implantar la imagen de Puertos de Cantabria en todos los soportes publicitarios y de comunicación de las jornadas:

- Cartelería y presencia corporativa
- Inclusión del logo en el portal Web.
- Libros de Ponencias y Resúmenes.
- Inclusión del logo en el material del Congreso, cartel, programas y resto de elementos de comunicación.
- Cuatro inscripciones gratuitas, para personal de Puertos de Cantabria.
- Puesta a disposición de un stand modular dotado de las instalaciones adecuadas.

CUARTA.- La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria se someterá a las actuaciones de comprobación que en relación con este convenio, se practiquen por Puertos de Cantabria, facilitando cuanta información sea requerida al respecto.

QUINTA.- El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma, y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2009.

Podrá ser resuelto anticipadamente por decisión motivada de Puertos de Cantabria, basada en el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas. En este supuesto se procederá a realizar la oportuna liquidación de las prestaciones que hayan sido efectivamente realizadas por la Fundación.

SEXTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en la ciudad de Santander.

SÉPTIMA.- El presente Convenio de colaboración se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, surtiendo efectos desde el día de su firma.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Instituto de Hidráulica Ambiental, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.-Por Puertos de Cantabria, José María Mazón Ramos.

09/8802

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia de apertura para garaje comunitario, en calle Honduras, 19-21.*

La Comunidad de Propietarios de Honduras, 19-21 ha solicitado licencia de apertura para un garaje comunitario en dicho lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el art. 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 20 de mayo de 2009.-El concejal delegado (ilegible).

09/8809